

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 393/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de OCTUBRE de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34.654/15, caratulado SERVICIO DE LA DEUDA "S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 SAF 90";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111 – Enero a Julio ejercicio 2015 pagado en el 2015;

Que con fecha 26 de SEPTIEMBRE de 2016, la Relator Fiscal de la Fiscalía N°9 eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 90 SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111 – Enero a Julio ejercicio 2015 pagado en el 2015, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: **PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE CON 41/100 (\$ 137.000.407,41).**

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Relator Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES